



CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE MAYO DE 2024

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-592/2024

ACTORA: MARÍA CRISTINA DE LA ROSA ORTGEA

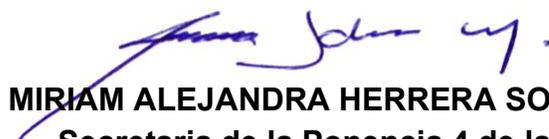
**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES Y OTRA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 5 de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 16:00 horas del 5 de mayo del 2024.


MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLÍS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 05 de mayo del 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-592/2024

ACTORA: MARÍA CRISTINA DE LA ROSA ORTEGA

ÓRGANOS PARTIDISTAS RESPONSABLES:

Comisión Nacional de Elecciones

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta con el Oficio recibido en la Sede Nacional de este Partido Político y signado por el C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, registrado con el número de folio 003495.

Por tanto, con fundamento en los artículos 54, del Estatuto de MORENA, y 32, 54 y 57 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos** el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. Se tienen por **recibidos en tiempo y forma los informes circunstanciados** remitidos por los órganos partidistas señalados en la cuenta, al haber sido presentados dentro del plazo a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- III. Asimismo, **se tienen por ofrecidas las probanzas** que se relatan en los mismos, las cuales, al tratarse de documentales públicas, privadas y técnicas, en términos del artículo 58 del Reglamento en comento, se desahogan por su propia y especial naturaleza.
- IV. En consecuencia, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento en cita, **se da vista a la parte actora** para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto

de la contestación rendida por la parte demandada, dentro del plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al de la notificación del presente Acuerdo.

- V. **Notifíquese** como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO